



**Universidad
Popular del Cesar**

**Oficina Control Disciplinario
Interno**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 23 de enero de 2022

AUTO N° 002

Que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Popular del Cesar, una vez retornó a la presencialidad, se encontró con muchas dificultades que impiden el normal desarrollo de las labores propias de este despacho, el cual me hace trabajar a media marcha, toda vez que en este momento me encuentro sin personal para llevar a cabo todas las actuaciones procesales contenidas en la ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 de 2021, como son la elaboración de autos, link para audiencias, citaciones, notificaciones, aperturas de investigaciones, archivos, elaboración de informes etc.

Por otra parte, la implementación de la nueva ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, redujo los términos procesales lo cual nos obliga a ser más ágiles en el recaudo probatorio, para que no se venzan dichos términos.

Que de acuerdo a la Resolución 2547 del 09 de diciembre de 2022, se concedieron vacaciones colectivas al personal administrativo de la Universidad Popular del Cesar, dividido en dos grupos así del 26 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023 y el segundo grupo del 02 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023, correspondiéndole a la Oficina de Control Disciplinario el segundo grupo.

Que el día 17 de enero de 2022, iniciaron nuestras labores los términos se reanudaron y a la fecha no cuento con el apoyo de una secretaria, un técnico ni un profesional con experiencia en Derecho Disciplinario, de manera que las labores se hagan más ágil y eficiente dentro de cada una de las etapas procesales que venimos desarrollando.

Que, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con lo establecido tanto en la Ley, como por la Procuraduría General de la Nación, y con ello evitar que los términos en materia disciplinaria puedan prescribir, y no se lleve en forma adecuada las etapas en cada uno de los procesos con ello garantizar la seguridad jurídica de los sujetos procesales y del mismo despacho.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

**Oficina Control Disciplinario
Interno**



#PorelResurgirdelaUPC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –SUSPENDER LOS TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Popular del Cesar, del 23 de enero al 01 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO.- La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de todos los procesos que lleva nuestro despacho, pero no implica la suspensión del ejercicio de funciones por parte de esta dependencia, por lo que me encuentro presta a resolver y dar impulso a cualquier inquietud, consulta, queja o derecho de petición que sea presentado ante la Oficina de Control Disciplinario Interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA OSIO CHINCHILLA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno (E)



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia